

tendrán Vms. pronto á concurrir con mis celosas providencias, á quanto hallare justo y conveniente sobre las dudas, reparos, y demás ocurrencias que Vms. en su razon me bayan representando; quedando persuadido no llegará el caso de que se experimente negligencia alguna digna de consideracion, porque sobre ser cosa que el Rey manda, y todos debemos obedecer con puntualidad, recahe inmediatamente en nosotros, el fruto de los alibios que promete el asunto de la reparacion y conservacion de Caminos, como asi lo espero, y que Vms. me den el correspondiente aviso del recibo de este Despacho. Dado en Murcia á veinte y seis dias del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y quatro años.

Joseph de Zerullo

Por mand.<sup>do</sup> de su S.<sup>a</sup>

Joseph Belto

